58000

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 70003972025 del 24 de noviembre de 2025

PROCESO MC0102025SUC

Señor
GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.
NIT. **901043728-6**
CL 25 16 85 OF 1
contabilidad.efratasas@gmail.com
Sincelejo.

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 14/11/2025 5:49 PM, producto del **PROCESO MC0102025SUC,** el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: "DOTAR LA SALA DE LACTANCIA DE LA REGIONAL SUCRE VIGENCIA 2025."

DESCRIPCION GENERAL:

El listado del suministro de elementos para dotar la sala de lactancia que requiere la Regional Sucre del ICBF está comprendido por elementos, los cuales se encuentran relacionados en la presente

ITEM	TIPO DE ELEMENTO
1	MINI VAR 121 LITROS
2	SILLON DESCASO RECLINABLE
3	CANECA PLASTICA 12 LITROS NEGRO CON PEDAL
4	TEMOMETRO GRANDES DIGITOS 50 A 70 CON SONDA MINIMAS Y MAXIMAS
5	THOLLAS DE PAPEL EN Z DOBLE HOJA NATURAL DE 150 UNIDADES

PÚBLICA

ITEM	TIPO DE ELEMENTO
6	CINTA DE ENMASCARAR 48MMX40METROS ANCHO 12 CM
7	MARCADOR PERMANENTE CON PUNTA FINA TINAT NEGRA
8	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 2.8 LITROS SIN AROMA
9	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE 500ML
10	SET DE FRASCOS DE ALMACENAMIENTO DE LECHE MATRNA 4

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 1823 de 2017 de 2017
- Resolución 2423 de 2018
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las cantidades proyectadas son estimadas varían de acuerdo con las necesidades de la Regional, sin sobrepasar el techo presupuestal asignado, teniendo presente que se encuentra en una **bolsa de recursos**

ITEM	TIPO DE ELEMENTO
1	MINI VAR 121 LITROS
2	SILLON DESCASO RECLINABLE
3	CANECA PLASTICA 12 LITROS NEGRO CON PEDAL
4	TEMOMETRO GRANDES DIGITOS 50 A 70 CON SONDA MINIMAS Y MAXIMAS
5	THOLLAS DE PAPEL EN Z DOBLE HOJA NATURAL DE 150 UNIDADES
6	CINTA DE ENMASCARAR 48MMX40METROS ANCHO 12 CM
7	MARCADOR PERMANENTE CON PUNTA FINA TINAT NEGRA
8	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 2.8 LITROS SIN AROMA
9	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE 500ML
10	SET DE FRASCOS DE ALMACENAMIENTO DE LECHE MATRNA 4

Solicitud y aprobación del pedido

El supervisor de contrato o apoyo a la supervisión del ICBF realizará la solicitud del pedido al CONTRATISTA, teniendo en cuenta las necesidades proyectadas en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, mediante rrequerimiento de suministros.

PÚBLICA

EL CONTRATISTA contará con tres (3) días hábiles para la confirmación de recepción y alistamiento del pedido, una vez haya recibido la solicitud por parte del ICBF.

Calidad de los bienes

En la Regional los elementos serán recibidos por el almacenista quien verificará que se encuentren en perfecto estado; en caso de que sean elementos de mala calidad o con defectos de fabricación o averías, no serán recibidos y deberán ser reemplazados por EL CONTRATISTA sin costo adicional para el ICBF, dentro del tiempo estipulado en el ***numeral 6.4 Puntos y Plazos de Entrega*** de la Ficha de Condiciones Técnicas, en la columna denominada "Tiempos de entrega por reposición."

Así mismo, El ICBF contará con cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de los elementos para revisar la totalidad de estos y en caso de encontrar defectos o deterioros en alguno de ellos, la supervisión del contrato enviará al CONTRATISTA un reporte con el listado de elementos y novedades presentadas a más tardar al día siguiente del plazo establecido para revisión de la totalidad de los elementos recibidos, para que EL CONTRATISTA los reemplace. EL CONTRATISTA deberá recoger los elementos devueltos al momento de la reposición o antes de esta.

El pedido realizado debe tener el respectivo soporte del recibo del total de elementos, suscrito por la persona asignada por el supervisor en la Sede Regional Sucre – Transversal 27C No.27 A – en el área de Almacén de la Regional Sucre.

Punto y plazo para la Entrega

EL CONTRATISTA deberá estar en permanente contacto con el supervisor del contrato designado por el ICBF, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA, se compromete a entregar los elementos, debidamente empacados e identificados en la dependencia que el ICBF ha definido como punto de entrega en la Sede Regional, de acuerdo con las solicitudes aprobadas por el supervisor del ICBF.

PÚBLICA

PUNTO DE ENTREGA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN CIUDAD	TIEMPO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA PARA REPOSICIÓN
Transversal 27C No.27 A	Grupo Administrativo (área de Almacén e Inventarios)	Sincelejo	7 días hábiles	3 días hábiles

El tiempo estipulado para la entrega, mencionados anteriormente, serán contados a partir del día hábil siguiente del correo de confirmación de recepción y alistamiento del pedido por parte del CONTRATISTA, el cual será acorde al tiempo estipulado en el ***numeral 6.3 solicitud y aprobación del pedido*** de la Ficha de Condiciones Técnicas.

EL CONTRATISTA realizará la entrega del pedido de conformidad con las cantidades indicadas y aprobadas por el supervisor del contrato del ICBF y deberá entregarlo en la ciudad y dirección relacionada en el ***numeral 6.5 punto y plazo para la entrega*** de este documento.

Para la solicitud de los insumos, el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, realizará el pedido en donde se detallará la cantidad de elementos a suministrar.

EL CONTRATISTA realizará la entrega del pedido en la Regional Sucre del ICBF durante el plazo de ejecución establecido en el ***numeral 9 plazo de ejecución*** de la Ficha de Condiciones Técnicas.

EL CONTRATISTA hará entrega del pedido en el punto de entrega determinado por el ICBF mediante una remisión, la cual deberá ser firmada por el Almacenista del ICBF o quien realice sus veces o ejerza sus funciones; en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

El pedido debe suministrarse de conformidad con el valor y cantidad de pedido autorizada por el supervisor del contrato por parte del ICBF.

PUBLICA

➢ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones generales

- Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Participar y apoyar en todas las reuniones a las que se le convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la entidad y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Realizar entrega al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- Utilizar la imagen de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
- Remitir al supervisor del ICBF, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor del ICBF en razón a la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas

- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).
- Suministrar al ICBF los ***elementos*** solicitados y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con lo estipulado en el ***numeral 6.3 de la FCT “Solicitud y aprobación del***

PÚBLICA

pedido*", durante el plazo determinado en el *numeral 6.5 de la FCT "punto y plazo para la entrega".

- Hacer entrega del pedido de manera completa, en el sitio establecido por el ICBF, según lo indicado en el ***numeral 6.5 de la FCT "punto y plazo para la entrega***, sin que se incurra en algún costo adicional por el flete.
- Para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por el ICBF, un informe final en medio magnético (Excel), con el consolidado de las cantidades entregadas en la Regional Sucre del ICBF.
- Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
- Entregar la información requerida por el ICBF para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Eje Ambiental No aplica

Eje Seguridad de la información

- Suscribir el documento "compromiso de confidencialidad de información" el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Eje Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

Eje de Calidad

- Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor, sin costo adicional, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o averías, por elementos nuevos y en perfecto estado, en un plazo no mayor al tiempo establecido en ***el numeral 6.4 de la FCT"*** referente al ***"tiempo de entrega para reposición"***, contados a

PUBLICA

partir del informe enviado por el supervisor o la persona encargada por parte de la supervisión del ICBF.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en la Regional Sucre del ICBF.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **VALOR**

La presente aceptación de oferta es hasta por **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.150.000,00)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II **Nº 44325 de 17/10/2025** rubro presupuestal afectado corresponde a: C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADOSEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL

PÚBLICA

- **FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO**

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la cual se realizará teniendo en cuenta las entregas realizadas, de acuerdo con los numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas, anexando la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- **GARANTIAS**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios de:

1. **Cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad del Servicios:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.
3. **Calidad del bien**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PUBLICA

- **SUPERVISOR**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Sucre. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

- **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la

PÚBLICA

ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ

Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico

Revisó: Elkin Diaz / Abogado contratista Dirección

PÚBLICA